



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°096-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 25 de octubre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 0876-2024-ANA-J, de fecha 1 de octubre de 2024, de la Autoridad Nacional del Agua – ANA; el Informe N° D000020-2024-SENAMHI-DHI, de fecha 9 de octubre de 2024, y el Proveído N° D001213-2024-SENAMHI-DHI, de fecha 23 de octubre de 2024, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D001858-2024-SENAMHI-ORH, y el Informe N° D000058-2024-SENAMHI-ORH-RRV, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000588-2024-SENAMHI-OPP, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000072-2024-SENAMHI-UP, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Unidad de Presupuesto; el Informe N° D000079-2024-SENAMHI-UCT, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Unidad de Cooperación Técnica; y el Informe Legal N° D000313-2024-SENAMHI-OAJ, de fecha 25 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM establece que los viajes al extranjero para asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación, o por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, y no es obligatorio la publicación de dichas autorizaciones;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, y Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2022-SENAMHI/GG, se aprobó el Procedimiento de participación en eventos de representación o reuniones internacionales PR-OPP-09 - Versión 01, con el objetivo de establecer el procedimiento para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la Entidad en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica internacional o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, a través del Oficio N° 0876-2024-ANA-J, de fecha 1 de octubre de 2024, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en atención a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, traslada la comunicación de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, a través del cual refiere que, el Taller Inicial de la Intervención Trinacional (Bolivia-Brasil-Perú), denominado “Integrando Fronteras: Sistema de Alerta Temprana en las cuencas de los ríos Madera, Alto Purús y Alto Juruá”, programado inicialmente del 17 al 18 de setiembre de 2024, ha sido reprogramado, a efectos de realizarse del 29 al 30 de octubre de 2024, en la ciudad de Río Branco, República Federativa de Brasil;

Que, con Informe N° D000020-2024-SENAMHI-DHI de fecha 9 de octubre de 2024, y el Proveído N° D001213-2024-SENAMHI-DHI de fecha 23 de octubre de 2024, la Dirección de Hidrología sustenta la participación del servidor DIEGO ALONZO TACUSI CUADROS, en el Taller Inicial de la Intervención Trinacional (Bolivia-Brasil-Perú), denominado “Integrando Fronteras: Sistema de Alerta Temprana en las cuencas de los ríos Madera, Alto Purús y Alto Juruá”, como representante de la Entidad, donde expondrá los alcances de la red hidrometeorológica existente en la cuenca del río Madre de Dios, y su articulación al Sistema de Alerta Temprana tripartito; señalando además que, la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), asumirá los gastos correspondientes a la participación del mencionado servidor; por lo que, para dicho fin adjunta los pasajes correspondientes;

Que, mediante Memorando N° D001858-2024-SENAMHI-ORH de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000058-2024-SENAMHI-ORH-RRV, señala que la participación del servidor DIEGO ALONZO TACUSI CUADROS, Analista en Predicción Hidrológica, en el mencionado evento de representación, se encuentra vinculado al campo de acción institucional, así como a las funciones que desempeña el referido servidor, no irrogando gasto alguno al Estado; por lo que, resulta viable gestionar la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 28 al 31 de octubre de 2024;

Que, a través del Memorando N° D000588-2024-SENAMHI-OPP de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en el Informe N° D000072-2024-SENAMHI-UP de fecha 24 de octubre de 2024, de la Unidad de Presupuesto, y en el Informe N° D000079-2024-SENAMHI-UCT de fecha 24 de octubre de 2024, de la Unidad de Cooperación Técnica, emite opinión favorable respecto a la participación del servidor DIEGO ALONZO TACUSI CUADROS, toda vez que, dicha participación se encuentra enmarcada en la cooperación técnica, y vinculada a los fines, objetivos y funciones institucionales; no irrogando gasto alguno a la Entidad, ya que, la participación en el mencionado evento de representación será financiada por la OTCA, sin demandar recursos adicionales al Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Que, con Informe Legal N° D000313-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 25 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable autorizar el viaje del servidor DIEGO ALONZO TACUSI CUADROS, para participar en el evento antes mencionado; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor DIEGO ALONZO TACUSI CUADROS, a la ciudad de Río Branco, República Federativa de Brasil, del 28 al 31 de octubre de 2024, para participar en el Taller Inicial de la Intervención Trinacional (Bolivia-Brasil-Perú), denominado “Integrando Fronteras: Sistema de Alerta Temprana en las cuencas de los ríos Madera, Alto Purús y Alto Juruá”, que se llevará a cabo del 29 al 30 de octubre de 2024.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI